ADICIONAL Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO N° 083 de 2025	
CONTRATO NO.	**083 DE 2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TOCA**
NIT	**800099642-6**
R/LEGAL:	**GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ**
CONTRATISTA	**INGECOM S&D SAS**
IDENTIFICACION C.C.	**NIT: 901366179**
R/LEGAL:	**NEIDER SUAREZ ALVARADO con Cédula Ciudadanía No. 23.292.660 de Sora, Boyacá**
OBJETO	**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES URIBE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE Y SAN ANTONIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIRA, DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
VALOR INICIAL:	**TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($32.168.540).**
VALOR ADICIONAL No. 01:	**CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.00) M/C**
VALOR TOTAL:	**TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/TE ($37.668.540).**
PLAZO INICIAL:	**DOS (02) MESES.**
PLAZO ADICIONAL:	**DIEZ (10) DIAS**
PLAZO TOTAL:	**DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**

Entre los suscritos, Doctor **GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ,** domiciliado en el municipio de Toca, identificado con la C. C. No 79.986.723 expedida en Bogotá, obrando en su calidad de Alcalde Municipal de Toca, elegido popularmente para el período de 2024 - 2027, conforme a la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y según el acta de posesión Escritura Pública No. 367 de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Notaría Única de Toca, con funciones a partir de 1 de enero de 2024, debidamente facultado para firmar contratos y convenios, según el artículo 315 de la Constitución Política; Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Toca, con Nit No. 800099642-6 quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por otra parte **INGECOM S&D SAS,** identificado con numero **NIT: 901.366.179,** representado legalmente por **NEIDER SUAREZ ALVARADO** con Cédula Ciudadanía No. 23.292.660 de Sora, Boyacá, quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO N° 083 de 2025**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN DEL VALOR	**ADICIONESE** Al valor inicial del **CONTRATO ELECTRONICO N° 083 de 2025** en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/C.**
CLAUSULA SEGUNDA. -	Como consecuencia de lo anterior, el valor total del contrato será de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/TE ($37.668.540).**

<table>
<tr>
<td><u>CLÁUSULA TERCERA.</u> - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td>
<td>Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO en virtud de esta ADICION No 1 DEL CONTRATO ELECTRONICO N° 083 de 2025, quedan supeditados a las apropiaciones que con al fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025. Para efectos de este contrato se afectará los siguientes rubros:
<table>
<tr><th>CDP N°</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="4">314
16/12/2025</td><td>RUBRO</td><td>23201010010207-02-124303-16-2201062-2024158140007</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>Mejoramiento, estudios y diseños instalaciones educativas - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Infraestructura educativa mantenida</td></tr>
<tr><td>FUENTE</td><td>1.2.4.3.03</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$5.500.000,00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td><u>CLÁUSULA CUARTA. -</u> FORMA DE PAGO</td>
<td>El valor adicional del contrato se pagará bajo las mismas condiciones estipuladas en la Forma de Pago del contrato No. 083 DE 2025:
1). Pagos parciales según avance de ejecución de las actividades de obra hasta completar el 90% del valor contratado, previa entrega total de los documentos de la etapa I, con la respectiva suscripción de acta parcial por parte de la supervisión previa aprobación del supervisor.
2). El porcentaje restante correspondiente al 10% se pagará a la entrega total del objeto contractual previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión, informe de actividades respectivo, acta de liquidación y pago de seguridad social integral.</td>
</tr>
<tr>
<td><u>CLÁUSULA QUINTA – PRORROGA EN PLAZO</u></td>
<td>PRORROGUESE al plazo inicial del CONTRATO ELECTRONICO N° 083 de 2025 el tiempo de DIEZ (10) DÍAS.</td>
</tr>
<tr>
<td><u>CLAUSULA SEXTA. -</u></td>
<td>Como consecuencia de lo anterior, el plazo total del contrato será de DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS.</td>
</tr>
<tr>
<td><u>CLÁUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u></td>
<td>De acuerdo a la modificación contractual se debe continuar con las obligaciones especificas que estaban plasmadas en el contrato electrónico No. 083 DE 2025.</td>
</tr>
</table>

CLÁUSULA OCTAVA. – DOCUMENTOS	Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Estudios previos para modificaciones contractuales. b). Disponibilidad presupuestal. c). Registro presupuestal. d). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLAUSULA DECIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del **ADICIONAL Y PRORROGA No 1 DEL CONTRATO ELECTRONICO N° 083 de 2025** conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA – AMPAROS	El contratista deberá actualizar los Amparos, teniendo en cuenta la presente adición según lo establecido en el contrato inicial. (Si Aplica)
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL ADICIONAL Y PRORROGA No 1 DEL CONTRATO ELECTRONICO N° 083 de 2025 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	